

Acuerdo de Concejo Nº 001-016-2021

La Punta, 04 de junio de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Extraordinaria celebrada el 04 de junio de 2021, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 044-2021-DS/OEGM de fecha 03/06/2021 emitido por la División de Salud de la Gerencia de Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 9º numeral 27 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneas a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el Artículo 24° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral",

Que, el Artículo 25° numeral 2 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ejercicio de Alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales;

Que, el artículo 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 044-2021-DS/OEGM emitido por la División de Salud, sugiere otorgar licencia, por motivos de salud, al señor Alcalde Ramón Ricardo Garay León, por un periodo de 14 días naturales;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 9° numeral 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;



Distrita

ACUERDA:

Artículo Primero.- OTÓRGUESE Licencia con goce de haber, por motivos de salud, al señor Alcalde Ramón Ricardo Garay León, por un periodo de 14 (catorce) días naturales, comprendidos desde el 04 de junio al 17 de junio del 2021.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor, señor Javier Antonio De La Lama Medelius, mientras dure la ausencia del Alcalde.

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la remisión del presente Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe.).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VANESA LUCIA PAREDES RIVAS SECRETARIA GENERAL (E) MUNICIPALIDAD DISTRIFAL DE LA PUNTA

JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS ALCALDE (E)